20-7-16 Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 21 JUL 2016
HORA 10:35

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2016/MPS.

Sullana, 19 de julio 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 014 de fecha 19 de Julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal Nº 017 de fecha 14 de junio del año en curso, se consideró como punto de agenda "Aprobar Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana", el mismo que después del debate correspondiente, el Pleno del Concejo adopta aprobar por siete votos a favor y seis en contra, dicha Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ticket Expediente Nº 018066 de fecha 16 de junio 2016, los regidores Frank Víctor Purizaca Furlong, Kresly Danay Cruzado Olaya, Sergio Enrique Curay Villanueva y Milton Abrahan Ubillús Vásquez, solicitan al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Médico Guillermo Carlos Távara Polo, reconsideración de Acuerdo de Concejo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la municipalidad Provincial de Sullana, por lo siguiente:

1. *En el Proyecto de Ordenanza no se adjunta el análisis de costo-beneficio.*
2. *No adjunta el Cuadro de Asignación de Personal CAP.*
3. *No es coherente con las recomendaciones efectuadas formuladas en el examen de Auditoría Suárez Auditores & Asociados SAC.*

Que, el Artículo 86º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sullana, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2015/MPS establece que "Para ser admitida una reconsideración, se solicita el voto de la mayoría de los miembros del Concejo; Cuando se produce este hecho, el acuerdo en cuestión quedará en suspenso hasta que se restituya sus términos o se anule el mismo. La reconsideración admitida a debate será aprobada por los dos tercios de los miembros del Concejo
Los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, obligan al Secretario General a formalizarlos como Acuerdos y Ordenanzas conforme a lo dispuesto en los artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo ser promulgados dentro de los quince días hábiles;

Que, en la sesión de concejo municipal del Visto, se consideró como segundo punto de agenda: "Expediente Nº 018066 de fecha 16.06-2016 presentado por los Regidores Frank Víctor Purizaca Furlong, Kresly Danay Cruzado Olaya, Sergio Enrique Curay Villanueva y Milton Abrahan Ubillús Vásquez, interponiendo recurso de reconsideración del Acuerdo de Concejo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones –ROF"

Que, el señor Alcalde somete a votación dicho punto para que, tal como lo expresa el Reglamento Interno de Concejo, pase a debate, el mismo que fue denegado por siete votos a favor y seis en contra, en consecuencia queda válido el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Concejo Municipal Nº 017 de fecha 14 de junio del año 2016;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo Nº 051-2016/ MPS.

Que, el presente ha sido visto sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 014 de fecha 19 de Julio 2016, en la que el Pleno, con el voto mayoritario de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- *Denegar la solicitud de recurso de reconsideración del acuerdo tomado en sesión extraordinaria de concejo Municipal Nº 017 de fecha 14 de junio 2016, solicitada por los regidores Frank Víctor Purizaca Furlong, Kresly Danay Cruzado Olaya, Sergio Enrique Curay Villanueva y Milton Abrahan Ubillús Vásquez, en consecuencia ratifíquese la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL

cc.
GM. GAJ, SG.DI.
Arch.
///mla.